I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 2484

CHIGUAYANTE, 18 OCT 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 567 de fecha 17 de Octubre de 2016; Cotización de LUIS A. GUTIERREZ CHAMORRO $ 178.500 IVA incluido, SOPI N° 248 de fecha 13 de Octubre de 2016, por la necesidad de mantener con la higiene del Cesfam Pinares , lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 Nº3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente la prestación de servicios, y se colocaría en riesgo la salud de usuarios y funcionarios.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente de LUIS A. GUTIERREZ CHAMORRO RUT 5.851.944-8, para la ejecución de los servicios Desinsectación, Sanitizacion y Desratización de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el buen funcionamiento del Cesfam Pinares, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.

2.- Esta contratación tiene un costo total de $ 178.500 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/HSF/MCA/mca

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

19 OCT 2016
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE